

ORDENANZA N° 2058-2014

VISTO:

La ordenanza registrada bajo el N° 1082/1998; y

CONSIDERANDO:

Que todos los individuos somos portadores de derecho;

Que nosotros, como Cuerpo Deliberativo, debemos hacernos eco para facilitar la llegada de estos derechos;

Que hay un nuevo paradigma en el que ya no se habla de igualdad si no de equidad;

Que es necesario modificar la ordenanza para adecuarla a los tiempos;

Por todo ello

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 3º de la Ordenanza N° 1082/98 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º:

10.- Un representante de educación especial.

16.- Un representante del SEMPRO.

17.- Un representante del ANSES".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández.
Secretaria HCD.-

Presidente HCD. Silvina A. Millán.

Registrada bajo el N° 2058 con fecha 29/08/2014.-